

## **BASES Y CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE LA GERENCIA DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL ALTO NARCEA MUNIELLOS (G.D.R. ALTO NARCEA MUNIELLOS)**

---

### **1º. FUNDAMENTOS**

La Asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos en su condición de entidad colaboradora con la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, tiene encomendada la gestión de ayudas públicas, como la medida M19.2 del PDR Asturias 2014-2020 (LEADER) en la comarca Alto Narcea Muniellos (Cangas del Narcea, Ibias y Degaña).

La convocatoria de este proceso de selección obedece al acuerdo de la Asamblea de fecha 21 de febrero de 2023 para completar el equipo técnico del GDR Alto Narcea Muniellos ante una plaza vacante. El proceso garantizará los principios de méritos, capacidad, publicidad y libre concurrencia.

### **2º OBJETO**

Las presentes bases regulan el proceso selectivo de un Técnico/a para la GERENCIA del GDR Alto Narcea Muniellos que desempeñará sus servicios en el Equipo de Gerencia.

### **3º VINCULACION ENTRE EL GDR ALTO NARCEA MUNIELLOS Y LA PERSONA SELECCIONADA**

La persona seleccionada será contratada laboralmente mediante un Contrato Indefinido.

### **4º. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

- **Puesto:** Técnico/a del GDR Alto Narcea Muniellos.
- **Categoría o grupo profesional:** Nivel 2 según Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias.
- **Duración:** Indefinido (sujeto a las disponibilidades presupuestarias para los costes de funcionamiento y animación de los Grupos de Acción Local dentro de la submedida M19.4 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (LEADER) y del siguiente periodo 2024-2027.
- **Jornada:** completa.
- **Incompatibilidad:** El/la trabajador/a tendrá dedicación exclusiva para el Grupo en el que trabaja, por lo que otras actividades profesionales serán incompatibles. Igualmente, y en cumplimiento de la normativa relativa a conflicto de intereses, no es compatible el ejercicio de otra actividad que suponga incumplir el requisito de imparcialidad en la toma de decisiones, al objeto de evitar conflictos de intereses.
- **Retribución:** según Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias.
- **Periodo de prueba:** 3 meses.

### **5º. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**

La persona contratada pasará a desempeñar sus funciones en las oficinas del GDR Alto Narcea Muniellos, en la C/Uría, 4, bajo, Cangas del Narcea (Asturias), así como en aquellos desplazamientos a lugares que requiera el desarrollo de la actividad laboral.

Entre las funciones a desempeñar se encuentran:

- Informar y difundir los programas de ayuda LEADER y su aplicación a la Comarca.
- Atender, informar y asesorar a posibles promotores sobre ayudas LEADER sobre los proyectos susceptibles

de ser subvencionados a través de los programas gestionados por el Grupo.

- Tramitar los expedientes administrativos correspondientes a solicitudes de ayuda LEADER. Incluye: análisis de documentación, actas de no inicio, informes técnicos, controles administrativos, controles sobre el terreno, certificaciones y todos aquellos incluidos en los procedimientos de gestión de las ayudas del LEADER.
- Seguimiento de la evolución de los programas que ejecute el Grupo, realización de informes internos y para las Administraciones implicadas.
- Participación en la ejecución de proyectos de cooperación con otros Grupos de Desarrollo Rural.
- Participar en reuniones y en proyectos con otras entidades interesadas en el desarrollo rural.
- Ejecutar las actividades de los proyectos propios que lleve a cabo el Grupo, ya sea financiados a través de programas de subvenciones o con cargo a fondos propios.
- Realizar tareas técnicas relacionadas con la gestión administrativa del grupo (laboral, contable, contratación pública, etc.).
- Participar en las actuaciones necesarias para elaborar, analizar y evaluar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo del GDR Alto Narcea Muniellos.

## **6º REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Poseer la capacidad funcional para el normal desarrollo del trabajo encomendado.
- No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión del Carnet de Conducir, permiso de conducción B.
- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos oficiales o de los Títulos Universitarios Oficiales "pre-Bolonia" equivalentes:
  - Diplomatura en Ciencias Empresariales.
  - Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales.
  - Grado de Economía.
  - Grado en Administración y Dirección de Empresas.
  - Grado en Gestión y Administración Pública.
  - Grado en Finanzas y Contabilidad.

Los citados requisitos habrán de ser cumplidos en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La documentación acreditativa de los requisitos y méritos deberá de acompañar a la instancia de solicitud de participación.

## **7º. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria será expuesta en el portal de transparencia de la página web "[www.altonarceamuniellos.org](http://www.altonarceamuniellos.org)". Se remitirá a los Ayuntamientos de la comarca para su difusión a través de sus tablones de anuncios.

## **8º. SOLICITUDES**

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar su solicitud de participación utilizando el modelo oficial que acompaña a esta convocatoria como Anexos I y II, que deberán estar debidamente cumplimentados y en los que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos,

referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que aceptan en todos sus extremos las condiciones establecidas en la convocatoria.

La instancia se presentará en el Registro del GDR Alto Narcea Muniellos, en la C/Uría, 4, bajo, Cangas del Narcea (Asturias), de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el portal de transparencia de la página web "[www.altonarceamuniellos.org](http://www.altonarceamuniellos.org)". Por tanto, el plazo para la presentación de las solicitudes concluye el día 30 de mayo de 2023 a las 14:00 h.

Se admitirán solicitudes por correo postal certificado, siempre y cuando, dentro de los plazos de presentación de solicitudes, el/la aspirante envíe un correo electrónico a la dirección [gerencia@altonarceamuniellos.org](mailto:gerencia@altonarceamuniellos.org) con el asunto "presentación de candidatura personal técnico", anunciando el envío y adjuntando copia del documento de Correos acreditativo de la presentación por ese medio. No se admitirá ninguna solicitud por correo certificado que no sea anunciada de la forma indicada por correo electrónico.

Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas, en la Gerencia del GDR Alto Narcea Muniellos, o por correo certificado, a la siguiente dirección: GERENCIA GDR ALTO NARCEA MUNIELLOS, C/Uría, 4, bajo, 33800, Cangas del Narcea (Asturias).

Las solicitudes de participación (Anexo I y Anexo II) irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI. o N.I.E. del/la solicitante.
2. Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria o certificación académica equivalente.
3. Currículum.
4. Informe de vida laboral actualizado.
5. Fotocopia del Carné de conducir.
6. Fotocopia del Contrato de Trabajo y/o certificado de empresa.
7. Relación de méritos alegados que son computables en el proceso de selección, utilizando el modelo de Anexo II. Los méritos que no se incluyan en este anexo no se computarán, aún cuando se aporte la acreditación.
8. Fotocopia de los justificantes acreditativos de los méritos alegados computables en el proceso de selección. Los méritos alegados que no se acrediten efectivamente, no serán computados, y no serán objeto de subsanación.

## **9º. ADMISION**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal constituido para este proceso de selección aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión en su caso y otorgando un plazo de 3 días hábiles durante los cuales se podrán subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Dicha resolución, se publicará en el portal de transparencia de la página web "[www.altonarceamuniellos.org](http://www.altonarceamuniellos.org)". Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, en la forma indicada para la lista provisional.

No será subsanable en ningún caso, la presentación de la solicitud de forma extemporánea. Asimismo, no será admitida ninguna documentación acreditativa de méritos que no se haya presentado dentro del plazo de presentación de instancias.

## **10º.-PROCESO DE SELECCIÓN**

La selección constará de 2 fases:

- **Fase I. Valoración de los méritos.** Se acreditarán documentalmente y se aplicarán los baremos que figuran en la base 11ª, pudiendo obtener una puntuación máxima de 50 puntos. Esta prueba es eliminatoria, debiendo lograr una puntuación mínima de 20 puntos para pasar a la siguiente fase.
- **Fase II. Prueba técnica/entrevista.** Para acceder a la 2ª Fase será necesario haber superado la 1ª Fase en los términos que se determinarán con posterioridad. La puntuación máxima de esta fase es de 50 puntos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de valoración de méritos y de prueba práctica, ordenándose los aspirantes de mayor a menor puntuación.

En el caso de producirse empates entre varios candidatos al final del proceso, a efectos de ordenar la lista de aspirantes se tendrán en cuenta la aplicación de los siguientes criterios de forma sucesiva:

- 1º.- La mejor nota de la prueba práctica.
- 2º.- La mejor nota de la valoración de méritos.
- 3º.- Se realizará un sorteo.

Terminado el proceso de selección, el Tribunal hará público en el portal de transparencia de la página web "www.altonarceamuniellos.org" la relación ordenada de los/las aspirantes con la puntuación total obtenida y elevará a la Presidencia del GDR Alto Narcea Muniellos la propuesta concreta para la contratación de la persona aspirante con más puntuación. El/la aspirante seleccionado deberá aportar la documentación original coincidente con la presentada en la solicitud de participación.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas del proceso de selección, podrán presentarse en un plazo de 3 días hábiles desde la publicación de las calificaciones finales y serán resueltas por el Tribunal Calificador.

## **11º. FASES DEL PROCESO SELECTIVO**

El Proceso selectivo se realizará en dos fases:

### **FASE I. VALORACIÓN DE MÉRITOS.**

En esta fase se valorarán los méritos que declare el/la aspirante y que sean debidamente acreditados en la forma que se describe en este apartado según modelo Anexo II (relación de méritos). Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 50 puntos, siendo necesario una puntuación mínima de 20 puntos para pasar a la siguiente fase. No obstante, el Tribunal Calificador podrá decidir, en su caso, de forma motivada (por no alcanzar ningún aspirante el nivel de corte o insuficiente concurrencia de candidaturas), que la puntuación para pasar a la siguiente fase pueda ser inferior.

No se valorarán aquellos méritos que, aun siendo incluidos en el currículum, no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la presentación de solicitudes. Igualmente, no se valorará ningún mérito que se acredite documentalmente si no ha sido incluido en el currículum o en la relación de méritos (Anexo II).

La puntuación máxima es de 50 puntos. La valoración de méritos se realizará teniendo en cuenta la formación académica y la experiencia, con el siguiente baremo:

**A. Formación académica.** Se valorará hasta un máximo de 25 puntos la siguiente formación académica:

Criterio	Puntuación
Por estar en posesión de más de un título universitario oficial de los exigidos como requisito en el apartado 6º. Los dobles grados computarán como dos títulos universitarios.	15 puntos por cada título.
Máster Universitario/Postgrado de más de 90 créditos o más de 500 horas de formación relacionado con las funciones del puesto de trabajo.	10 puntos por cada máster.
Formación No Reglada: Cursos de Formación que hayan sido realizados en centros oficiales de la Administración, la Universidad o Escuelas Oficiales de formación, INEM u otras entidades homologadas para la impartición de formación no reglada de 100 horas o más y estar directamente relacionados con el Desarrollo Rural y las funciones a desarrollar según relación adjunta. Para la acreditación de los cursos de formación que se presenten como méritos se adjuntará diploma o certificado correspondiente a la realización de los cursos, programa y duración de los mismos.	15 puntos máximo (5 puntos por curso de 100 horas o más).
Por estar en posesión de títulos de inglés (sólo se valorará un certificado, el de mayor nivel)	5 puntos/B1
	10 puntos/B2
	15 puntos/C1

Las titulaciones universitarias deberán de acreditarse mediante copia del título académico o en su defecto, mediante certificado del mismo por organismo competente.

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos la posesión de formación no reglada en las siguientes materias:

- Desarrollo Rural/Desarrollo Local.
- Gestión de ayudas y subvenciones.
- Gestión y administración de empresas.
- Contabilidad.
- Contratación Pública.
- Aplicaciones informáticas de contabilidad.
- Aplicaciones informáticas de gestión de expedientes públicos.
- Aplicaciones informáticas de ofimática de gestión y de diseño gráfico.

La formación se acreditará mediante copia del título o en su defecto certificado emitido por el centro organizador del curso acompañado del correspondiente programa o contenido del mismo y el número de horas. En el caso de que la duración se exprese en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

No se valorarán:

- Los cursos que no tengan como materia principal alguna de las mencionadas.
- Los cursos que hubieran servido para la obtención de títulos académicos ya valorados.
- Los cursos en los que no se acredite la fecha de realización, las horas de duración o el programa o contenido del mismo.
- Los cursos con menos de 100 horas lectivas.
- Los cursos que no hayan sido impartidos por centros oficiales de formación o entidades homologadas.
- Las jornadas, simposios, charlas y similares.

**B. Experiencia.** Se valorará hasta un máximo de 25 puntos la siguiente experiencia laboral:

Criterio	Puntuación
Experiencia laboral en Grupos de Acción Local en la categoría de técnico/a o gerente.	5 puntos / año de servicio.
Experiencia laboral en Grupos de Acción Local en otra categoría.	3 puntos / año de servicio.
Experiencia laboral en otras Administraciones Públicas, entidades o empresas (En categoría de gerente o técnico/a -grupo de cotización de 1 a 2 en labores relacionadas con el puesto ofertado).	4 puntos/año de servicio.
Experiencia laboral en otras Administraciones Públicas, entidades o empresas (en otras categorías -grupo de cotización de 7 a 3, en labores relacionadas con el puesto ofertado).	3 puntos/año de servicio.

La puntuación se refiere a contratos a jornada completa. Cuando los contratos sean a jornada parcial, se reducirá la puntuación en proporción a la reducción de jornada. No se valorará la experiencia cuando no sea posible determinar claramente el puesto de trabajo y las funciones desarrolladas. La experiencia laboral, en todos los casos, se acreditará mediante el contrato de trabajo o certificado de empresa y el Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

## II. FASE OPOSICIÓN

Una vez superada la 1ª Fase de valoración de méritos, los aspirantes pasarán a la 2ª Fase de prueba técnica, que se realizará a las candidaturas que obtengan al menos 20 puntos en la fase de valoración de méritos. Se trata de evaluar los conocimientos y habilidades que poseen los candidatos para ocupar el puesto, mediante la realización de una prueba en la que ha de demostrar sus competencias para la adecuada ejecución en el mismo, tanto en lo referido a conocimientos como a destrezas.

La prueba práctica se valorará con un máximo de 50 puntos, y versará sobre las siguientes materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar:

- Conocimientos sobre las ayudas públicas LEADER.
- Conocimiento sobre análisis de viabilidad empresarial y emprendimiento.
- Conocimientos sobre la gestión administrativa y contable de empresas y asociaciones.
- Conocimientos sobre la organización y funcionamiento del Grupo de Desarrollo Rural Alto Narcea Muniellos.
- Conocimientos sobre la Comarca Alto Narcea Muniellos y de su Estrategia de Desarrollo Local Participativo.
- Conocimientos sobre herramientas informáticas.
- Capacidad de comunicación, proactividad y motivación.

El tribunal efectuará preguntas al candidato/a sobre conocimientos relacionadas con el desempeño de la tarea a cubrir. El tribunal seleccionador también valorará los siguientes ítems: Contenido, Organización de la información, Exposición, Expresión oral, Tiempo y Lenguaje no verbal.

En la página web [www.altonarceamuniellos.org](http://www.altonarceamuniellos.org) se puede obtener información sobre algunas de las materias anteriormente mencionadas.

### **12º FECHA DE LA PRUEBA TÉCNICA**

La fecha de comienzo de la entrevista se fijará en la Resolución de admisión de aspirantes a través de anuncio en el portal de transparencia de la página web “www.altonarceamuniellos.org”

### **13º CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y NOMBRAMIENTO**

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (valoración de méritos y prueba técnica/entrevista). El Tribunal declarará no aptos a quienes no hayan superado la 1ª Fase de Valoración de Méritos.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos deberá de ser presentada por el candidato propuesto por el Tribunal para su contratación en las condiciones señaladas. En el supuesto de que no se presentase la documentación acreditativa o esta no se correspondiera con los datos que figuren descritos en el Anexo II, será propuesto para ocupar su puesto el siguiente con mayor puntuación, y así sucesivamente.

La persona aspirante que mayor puntuación obtenga será propuesta por el Tribunal a la Presidencia para su contratación en las condiciones señaladas. En el supuesto de que éste causase baja, será propuesto para ocupar su puesto el siguiente con mayor puntuación, y así sucesivamente.

### **14º ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo de 5 días hábiles, el/la aspirante seleccionado deberá presentar los siguientes documentos:

- La documentación acreditativa de los requisitos y méritos señalados en el Currículum y Anexo II.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico/psíquico que impida el desarrollo de las funciones.
- Declaración de no estar desempeñando función o actividad que resulte incompatible legalmente con el puesto a desempeñar.
- Declaración en la que se afirme no haber sido separado o despedido, ni estar en suspensión, por expediente disciplinario de la Administración Pública o sus organismos dependientes.

### **15º. TRIBUNAL CALIFICADOR**

El tribunal calificador se ajustará a los principios de profesionalidad. Estará integrada por cuatro miembros, un/a Presidente, al menos dos vocales y un/a Secretario/a. Los miembros del tribunal y sus sustitutos serán nombrados por resolución de la Presidencia del GDR Alto Narcea Muniellos. El tribunal se constituirá antes de la valoración de méritos que constituye la primera fase del proceso de selección. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y se adoptarán sus acuerdos por mayoría de votos.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de la selección, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas. Los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes.

### **16º. BOLSA DE EMPLEO**

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal Calificador publicará en el portal de transparencia de la página web “www.altonarceamuniellos.org”, la propuesta de contratación del/la aspirante seleccionado y se constituirá una



ALTO NARCEA  
MUNIELLOS

bolsa de empleo con el resto de aspirantes entrevistados ordenados con las calificaciones finales obtenidas.

### **17º. INCIDENCIAS Y RÉGIMEN DE RECURSOS**

El Tribunal estará facultado y resolverá todas las dudas que se presenten y tomará los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

En Cangas del Narcea, a 16 de mayo de 2023

EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL GDR ALTO NARCEA MUNIELLOS



FEADER



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo rural: Europa invierte en las zonas rurales







## Anexo I . SOLICITUD SE PARTICIPACIÓN

### PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO PARA EL GDR ALTO NARCEA MUNIELLOS

---

NOMBRE Y APELLIDOS: .....

DNI/NIF/NIE: .....

DIRECCIÓN .....

LOCALIDAD: ..... C.P.: .....

PROVINCIA: ..... FECHA DE NACIMIENTO:.....

TELÉFONO (\*): ..... E-MAIL (\*): .....

(\*) Durante el proceso de selección, el contacto con los solicitantes se realizará mediante este teléfono y e-mail

#### EXPONE:

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el GDR ALTO NARCEA MUNIELLOS para la selección de personal TÉCNICO, y es por ello que

#### DECLARA:

PRIMERO.- Que conoce la convocatoria, siendo su deseo de participar en el proceso de selección, aceptando íntegramente el contenido de la misma y comprometiéndose a su cumplimiento.

SEGUNDO.- Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

TERCERO.- Que es español o extranjero con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTO.- Que tiene cumplidos 18 años de edad y no ha alcanzado la edad de jubilación.

QUINTO.- Que posee la capacidad funcional para el normal desarrollo del trabajo encomendado.

SEXTO.- Que no se hallar incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

SÉPTIMO.- Estar en posesión del Carnet de Conducir, permiso de conducción B.



OCTAVO.- Que tendrá dedicación exclusiva para el Grupo en el que trabaja y que no desarrollará otras actividades que suponga incumplir el requisito de imparcialidad en la toma de decisiones, al objeto de evitar conflictos de intereses.

NOVENO.- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos oficiales o de los Títulos Universitarios Oficiales "pre-Bolonia" equivalentes (Diplomatura en Ciencias Empresariales, Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales):

- Diplomatura en Ciencias Empresariales.
- Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales.
- Grado de Economía.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Gestión y Administración pública.
- Grado en Finanzas y Contabilidad.

DÉCIMO.- Que se adjunta la siguiente documentación requerida en el apartado 6º:

- Fotocopia del DNI. o N.I.E. del/la solicitante.
- Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria o certificación académica equivalente.
- Currículum.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Fotocopia del Contrato/s de Trabajo y/o Certificado/s de Empresa.
- Fotocopia del Carné de conducir.
- Fotocopia de los justificantes acreditativos de los méritos alegados.
- Anexo II: relación de méritos alegados que son computables en el proceso de selección. Los méritos que no se incluyan en este anexo no se computarán, aún cuando se aporte la acreditación.

En ..... de ..... de 2023

Fdo: .....

AL PRESIDENTE DEL GDR ALTO NARCEA MUNIELLOS  
C/Uría, 4, bajo, 33800, Cangas del Narcea (Asturias)

*PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento con la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales así como en las obligaciones previas de información exigidas en el Reglamento Europeo UE 679/2016 le informamos que GDR ALTO NARCEA MUNIELLOS con CIF: G-74020900, con dirección en C/Uría, 4, bajo, 33800, Cangas del Narcea (Asturias), teléfono 985813756 y e-mail [info@altonarceamuniellos.org](mailto:info@altonarceamuniellos.org) es el responsable de tratamiento de los datos personales facilitados por el propio interesado a través del presente formulario. La finalidad prevista no es otra que participar en el proceso de selección para la contratación de personal técnico. Los datos facilitados serán comunicados a las empresas o administraciones públicas para el correcto cumplimiento de la relación profesional que nos une. NO se prevé transferencia de datos a terceros países.*

*El GDR ALTO NARCEA MUNIELLOS le recuerda en este acto que al inicio de nuestra relación profesional fue informado del tratamiento de sus datos de carácter personal. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación profesional y/o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener información sobre si estamos tratando datos personales que le conciernen o no y puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad comunicándolo a la dirección facilitada al inicio del presente aviso, adjuntado copia de su DNI para su tramitación. Sepa que si considera que se han vulnerado sus derechos puede comunicarlo ante la Autoridad de Control. Agencia Española de Protección de Datos. En caso de extravío puede solicitarnos de nuevo la información entregada a través de nuestra información de contacto.*

**Anexo II. RELACIÓN DE MÉRITOS**  
**PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO PARA EL GDR ALTO NARCEA**  
**MUNIELLOS**

D./Dña. ...., con D.N.I. nº. ...., aspirante a la convocatoria de proceso de selección de personal técnico en el GDR ALTO NARCEA MUNIELLOS,

**DECLARA:**

PRIMERO.- Que los méritos alegados en el proceso de selección para la contratación de personal técnico en son los siguientes:

**FORMACIÓN ACADÉMICA:**

Indicar solamente los títulos que son puntuables según los criterios de valoración recogidos en la convocatoria.

	Puntuación máxima
Por estar en posesión de más de un título universitario oficial de los exigidos como requisito en el apartado 6º. Los dobles grados computarán como dos títulos universitarios.	15
Máster/Postgrado universitario de más de 90 créditos o más de 500 horas de formación relacionado con las funciones del puesto de trabajo	10
Formación No Reglada: Cursos de Formación que hayan sido realizados en centros oficiales de la Administración, la Universidad o Escuelas Oficiales de formación, INEM u otras entidades homologadas para la impartición de formación no reglada de 100 horas o más y estar directamente relacionados con el Desarrollo Rural y las funciones a desarrollar según relación adjunta.	15
Títulos de inglés: B1/B2/C1	15/10/5
Puntuación máxima	25
Puntuación obtenida	



**EXPERIENCIA:**

Indicar sólo aquella experiencia que es puntuable según los criterios de valoración recogidos en la convocatoria. Añadir tantas filas como sea necesario.

Puesto de trabajo	Descripción de tareas	Entidad contratante	Duración (en años)	% de la jornada laboral (*)	Puntuación máxima 25
<b>TOTAL</b>					

(\*) Indicar el % de la jornada laboral del contrato (100% si es a jornada completa)

SEGUNDO.- Que los datos consignados en la presente declaración son ciertos y están acreditados mediante los documentos que se adjuntarán en el proceso de selección cuando sean requeridos por el Tribunal del proceso de selección.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración en ..... a ..... de ..... de 2023.

AL PRESIDENTE DEL GDR ALTO NARCEA MUNIELLOS  
C/Uría, 4, bajo, 33800, Cangas del Narcea (Asturias)

*PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento con la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales así como en las obligaciones previas de información exigidas en el Reglamento Europeo UE 679/2016 le informamos que GDR ALTO NARCEA MUNIELLOS con CIF: G-74020900, con dirección en C/Uría, 4, bajo, 33800, Cangas del Narcea (Asturias), teléfono 985813756 y e-mail [info@altonarceamuniellos.org](mailto:info@altonarceamuniellos.org), es el responsable de tratamiento de los datos personales facilitados por el propio interesado a través del presente formulario. La finalidad prevista no es otra que participar en el proceso de selección para la contratación de personal técnico. Los datos facilitados serán comunicados a las empresas o administraciones públicas para el correcto cumplimiento de la relación profesional que nos une. NO se prevé transferencia de datos a terceros países.*

*El GDR ALTO NARCEA MUNIELLOS le recuerda en este acto que al inicio de nuestra relación profesional fue informado del tratamiento de sus datos de carácter personal. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación profesional y/o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener información sobre si estamos tratando datos personales que le conciernen o no y puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad comunicándolo a la dirección facilitada al inicio del presente aviso, adjuntado copia de su DNI para su tramitación. Sepa que si considera que se han vulnerado sus derechos puede comunicarlo ante la Autoridad de Control. Agencia Española de Protección de Datos. En caso de extravío puede solicitarnos de nuevo la información entregada a través de nuestra información de contacto.*